



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 19/01/2018

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICENTE MARI TORRES

TENIENTES DE ALCALDE

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

DÑA. ANA MARIA COSTA GUASCH

DÑA. CARMEN FERRER TORRES

D. PEDRO JUAN MARI NOGUERA

CONCEJALES:

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

AUSENTES CON EXCUSA:

D. MARIANO JUAN COLOMAR

D. SALVADOR LOSA MARI

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

En Santa Eulària des Riu, siendo las 13:00 horas del día viernes 19/01/2018, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Marí Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 01 de diciembre de 2017.



## 2.-URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

### 2.1.-EXPEDIENTE 20435/16.- Legalización de piscina y almacén anexos a vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 19, parcela 102, en Cala Llonga.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DENEGAR la licencia solicitada en base proyecto de legalización visado 13/01302/16 de 29/11/2016 redactado por la arquitecta doña Alicia Medina Vargas, y promovido por doña XXX que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto la LEGALIZACION DE PISCINA Y ALMACÉN ANEXO A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en base a las conclusiones del Informe técnico emitido en fecha 19 de septiembre de 2017 obrante en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Infracciones Urbanísticas al tratarse de una legalización.

### 2.2.-EXPEDIENTE 20169/15.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada con sótano y piscina en el polígono 12, parcela 24, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR el Proyecto básico sin visar con RGE 20169 aportado el 17/12/2015 ante el Ayuntamiento y documentación complementaria con RGE 28260 (Consell Insular Eivissa) de 17/11/2016 y DENEGAR la licencia solicitada en base al carácter vinculante del informe desfavorable de la CIOTHUPA emitido en sesión de 30 de junio de 2017 (expediente 60/16 Habitatge), e informes desfavorables de los SSTT de 3 de noviembre de 2017 y Resolución de 8 de junio de 2017 emitida por la Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat del Govern de les Illes Balears en relación al APR de Incendios por el que se acuerda NO aprobar el plan de mejoras preventivas.

### 2.3.-EXPEDIENTE 4745/17.- Segregación de finca urbana sita en la C/ Los Tulipanes, núm.109, Urbanización Siesta, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR la Licencia de segregación solicitada por DON XXX sobre la finca registral nº. 43.242 del Registro de la Propiedad nº. 3 de Ibiza, al no cumplirse la normativa técnica y urbanística de aplicación de las vigentes NNSS (art. 5.1.02.- cumplimiento de los requisitos de parcela en suelo urbano, según se indica en el informe de los SSTT de 13 de noviembre de 2017.

### 2.4.-EXPEDIENTE 15430/14.- Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en la C/ Lirios, núm. 39, Siesta, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 124.600,00 €.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto de legalización visado nº.13/00639/14 de 07/08/14 redactado por el arquitecto don Juan de los Ríos Coello de Portugal que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto LA LEGALIZACION DE AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EXISTENTE sobre



una parcela resultante de 1.749,50m<sup>2</sup> en calle Los Lirios n.º. 39, finca 13.272, Urbanización Siesta, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Cesión de una franja de parcela para el uso público, con un ancho variable que va del 1,12m a 1,37m que supone una superficie de 68,53m<sup>2</sup> según Estudio de Detalle aprobado y que afecta a la parcela a favor del Ayuntamiento.
- Agrupación de las fincas registrales n.º.13.272 y 15.166 para formar una parcela de 1.749,50m<sup>2</sup>.
- Aportación nombramiento aparejador.
- Demolición del porche situado al final de la calle.
- Completar urbanización de la parcela, autorizándose la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización respecto a la ejecución de la acera, alumbrado público y soterramiento de línea eléctrica, según informe de los SSTT de 15 de noviembre de 2017 en los términos del art. 30.3 de la LOUS (y actual art. 25.2 de la Ley 12/2017) y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Prestación de fianza de 5.500,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación (parte afectada por la legalización) hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Final de obra de la legalización.
- Condiciones autorización AESA de 26 de noviembre de 2014 (Expediente E14-1027).



**2.5.-EXPEDIENTE 15431/14.- Reforma, ampliación y piscina en vivienda unifamiliar aislada sita en la C/ Lirios, núm.39, Siesta, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 98.540,00 €.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico sin visar de 08/08/2014 redactado por el arquitecto don Juan de los Ríos Coello de Portugal que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto LA REFORMA, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE sita en calle Los Lirios nº. 39, Urbanización Siesta, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Concesión licencia de legalización expediente 201400015430.
- Cumplimiento de los condicionantes exigidos en los informes técnicos del expediente de legalización 201400015430, concretamente:
  - Cesión de una franja de parcela para el uso público, con un ancho variable que va del 1,12m a 1,37m que supone una superficie de 68,53m<sup>2</sup> según Estudio de Detalle aprobado y que afecta a la parcela a favor del Ayuntamiento.
  - Agrupación de las fincas registrales nº.13.272 y 15.166 para formar una parcela de 1.749,50m<sup>2</sup>.
  - Demolición del porche situado al final de la calle.
  - Completar urbanización de la parcela, autorizándose la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización respecto a la ejecución de la acera, alumbrado público y soterramiento de línea eléctrica, según informe de los SSTT de 15 de noviembre de 2017 en los términos del art. 30.3 de la LOUS (y actual art. 25.2 de la Ley 12/2017) y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
    - Prestación de fianza de 5.500,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
    - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
    - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación (parte afectada por la legalización) hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
    - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza.



- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud junto al proyecto de ejecución.
- Aportación nombramiento aparejador y constructor.
- Aportación estudio de Gestión RCD visado y prestación de fianza del 110% del presupuesto del mismo.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Final de obra de la legalización expediente 201400015430.
- Condiciones autorización AESA de 26 de noviembre de 2014 (Expediente E14-1027).

**2.6.-EXPEDIENTE 676/17.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar sita en la C/ Fucsias, núm. 27, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 20.202,17 €.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico y de ejecución visado nº.13/00022/17 de 11/01/2017 redactado por el arquitecto don Carlos de Rojas Torralba y promovido por KATJAS SL que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto LA REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en calle Fucsias nº. 27, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación nombramiento de constructor.
- Actualización del PEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento, que es de 20.202,77€.
- Se autoriza la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización respecto a la ejecución de la acera y soterramiento de línea eléctrica, según informe de los SSTT de 17 de octubre de 2017 en los términos del art. 30.3 de la LOUS (y actual art. 25.2 de la Ley 12/2017) y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Prestación de fianza de 2.780,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal



condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.

- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA de 2 de marzo de 2017 (Expediente E17-0474).

**2.7.-EXPEDIENTE 10460/16.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Torre d'en Blancadona, núm.11, parcela CH-20, Jesús. Presupuesto: 476.346,96€.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico sin visar de 29/06/2016 (RGE n.º. 10460), documentación complementaria de 17/08/2017 (RGE n.º. 13922) y copias modificadas de 26/09/2017 (RGE 16569) redactado por el arquitecto don Marc Tur Torres que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA promovida por IBIZEA SL y situada en c/ Torre d'en Blancadona n.º. 11, Parcela CH-20, Jesús, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud junto al proyecto de ejecución.
- Aportación asume arquitecto y nombramiento aparejador y constructor.
- Aportación estudio de Gestión RCD visado y prestación de fianza del 110% del presupuesto del mismo.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA E16-1635.



**2.8.-EXPEDIENTE 17893/16.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la Avda. Cap Martinet núm. 155, Jesús. Presupuesto: 744.438,16 €.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico sin visar de 25/10/2016 (RGE nº. 17893) redactado por el arquitecto don Francisco Flaquer Vilas que acompaña a la solicitud de la licencia y promovido por DOÑA XXX y que tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en Avda. de Cap Martinet nº. 155, Jesús, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Actualización del PEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento, es decir, 744.438,16€.
- Que el baño del anexo no dé directamente al estar.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud junto al proyecto de ejecución.
- Aportación nombramiento aparejador y constructor.
- Aportación estudio de Gestión RCD visado y prestación de fianza del 110% del presupuesto del mismo.
- Al encontrarse la parcela en un área arqueológica, de deberá realizar un control y seguimiento arqueológico durante las fases de excavación y movimiento de tierras. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, oportunamente autorizado por el Departamento de Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa, debiendo aportar previo a la retirada/expedición de la licencia la autorización de la CIOTHUPA al informe de incidencia arqueológica resultando del plan de actuación.
- Se autoriza la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización respecto al soterramiento de la línea eléctrica, según informe de los SSTT de 10 de noviembre de 2017 en los términos del art. 30.3 de la LOUS (y actual art. 25.2 de la Ley 12/2017) y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Prestación de fianza de 3.435,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.



- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Control arqueológico directo de todos los movimientos de tierra, formalmente tramitado ante el Consell Insular d'Eivissa.
- Condiciones autorización AESA de 2 de diciembre de 2016 (Expediente E16-2263).

**2.9.-EXPEDIENTE 2151/16.- Modificado de construcción de un bloque de dos viviendas, piscina y garaje en la C/ Camí des Riu, núm. 60, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 667.877,14 €.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto visado nº.13/00834/16 de 21/07/2016, posteriores modificados visados nº.13/00456/17 de 19/04/2017 y nº.13/00783/17 de 3/07/2017 redactados por los arquitectos don Ignacio Salas Pons y don Gabriel Sastre Vicenç y documentación complementaria aportada el 13/09/2017 (RGE 3816) y el 10/11/2017 (RGE 19692) redactada por el Ingeniero en Geomática don David A. Barreda Cardona, que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto EL MODIFICADO DE LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 2 VIVIENDAS, PISCINA Y GARAJE promovido por DON XXX en calle des Riu nº. 60, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Inscripción ampliación de cabida hasta los 574,50m<sup>2</sup> de parcela ante el registro de la propiedad de la finca nº. 17903 RP nº. 3 de Ibiza.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud junto al proyecto de ejecución.
- Aportación asume arquitecto, nombramiento aparejador y constructor.
- Aportación estudio de Gestión RCD visado y prestación de fianza del 110% del presupuesto del mismo.

Condiciones de la licencia tras su expedición:





- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA de 14 de diciembre de 2016 (Expediente E16-2268).
- Final de Obra demolición licencia 80/2016.

**2.10.-EXPEDIENTE 9233/16.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Ganso, núm. 32, Can Pep Simó, Jesús. Presupuesto: 771.763,01 €.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico sin visar de 08/06/2016 (RGE nº. 9233), modificado de 27/09/2017 (RGE 16613) redactado por el arquitecto don Aryanour Djalali promovido por MARESYTEREY SL que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en calle Ganso nº. 32, Can Pep Simó, Santa Eulària des Riu, con sujeción a los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud junto al proyecto de ejecución.
- Aportación asume arquitecto, nombramiento aparejador y constructor.
- Aportación estudio de Gestión RCD visado y prestación de fianza del 110% del presupuesto del mismo.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA de 3 de noviembre de 2016 (Expediente E16-1997).

**2.11.-EXPEDIENTE 9236/16.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la C/ Ganso, núm. 34, Jesús. Presupuesto: 760.506,73 €.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico sin visar de 08/06/2016 (RGE nº. 9236), modificado de 27/09/2017 (RGE 16618) redactado por el arquitecto don Aryanour Djalali y promovido por KRIPTON PLUS SL que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en calle Ganso nº. 34, Jesús, Santa Eulària des Riu, con



sujeción a los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud junto al proyecto de ejecución.
- Aportación nombramiento aparejador y constructor.
- Aportación estudio de Gestión RCD visado y prestación de fianza del 110% del presupuesto del mismo.
- Se autoriza la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización respecto a la ejecución del adoquinado del acceso a la parcela que quedará como plataforma única, según informe de los SSTT de 14 de noviembre de 2017 en los términos del art. 30.3 de la LOUS (y actual art. 25.2 de la Ley 12/2017) y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Prestación de fianza de 2.000,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA de 3 de noviembre de 2016 (Expediente E16-2008).

**2.12.-EXPEDIENTE 9234/16.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la Avda. Cap Martinet, núm. 345, Jesús. Presupuesto: 1.032.875,08 €.**



../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico sin visar de 08/06/2016 (RGE nº. 9234), modificado de 27/09/2017 (RGE 16619) redactado por el arquitecto don Aryanour Djalali y promovido por DON XXX que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en Avda. de Cap Martinet nº. 345, Jesús, Santa Eulària des Riu, con sujeción a los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud junto al proyecto de ejecución.
- Aportación nombramiento aparejador y constructor.
- Aportación estudio de Gestión RCD visado y prestación de fianza del 110% del presupuesto del mismo.
- Se autoriza la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización respecto al pavimentado de parte de la acera de acceso a la parcela, según informe de los SSTT de 14 de noviembre de 2017 en los términos del art. 30.3 de la LOUS (y actual art. 25.2 de la Ley 12/2017) y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Prestación de fianza de 2.000,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.



- Condiciones autorización AESA de 3 de noviembre de 2016 (Expediente E16-2001).

**2.13.-EXPEDIENTE 5761/16.- Construcción de garaje y demolición de almacén y gallinero en la C/ Guatlera, núm. 12, Jesús. Presupuesto: 21.887,49 €.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico y de ejecución visado nº.13/00247/16 redactado por el arquitecto don Marc Tur Torres que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE GARAJE Y DEMOLICION DE EDIFICACIONES ALMACEN Y GALLINERO en calle Guatlera nº.12, Santa Eulària des Riu, con sujeción a los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación asume arquitecto, nombramiento aparejador y constructor.
- Aportación estudio de Gestión RCD visado y prestación de fianza del 110% del presupuesto del mismo.
- Se autoriza la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización respecto a la ejecución del adoquinado del acceso a la parcela que quedará como plataforma única, según informe de los SSTT de 26 de octubre de 2017 en los términos del art. 30.3 de la LOUS (y actual art. 25.2 de la Ley 12/2017) y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Prestación de fianza de 2.000,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA de 13 de octubre de 2016 (Expediente E16-1889).



**2.14.-EXPEDIENTE 11377/16.- Demolición de anexo a vivienda sita en la C/ Pavo Real, núm. 15, Jesús. Presupuesto: 2.178,70 €.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto visado nº.13/00797/16 de 08/07/2016 redactado por el arquitecto don Karl Bernhard Kumb y promovido por DON XXX que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto LA DEMOLICION DE ANEXO A VIVIENDA en calle Pavo Real nº. 15, Jesús, Santa Eulària des Riu, con sujeción a los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación nombramiento de constructor.
- Prestación fianza por importe de 350,57 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de gestión RCD.
- Cesión de 203 m<sup>2</sup> para viales a favor del Ayuntamiento mediante escritura pública, previa segregación según informe de los SSTT.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.

Segundo.- Autorizar la segregación de 203m<sup>2</sup> de la finca registral 41546 del RP 3 de Ibiza para su cesión como viales.

- A fin de proceder a la aceptación de la cesión de la porción de 203m<sup>2</sup> deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
- Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística en relación al expediente 2/2015 indicándose que por parte de los SSTT se indican que existen otras edificaciones de las que no queda acreditada la legalidad.

**2.15.-EXPEDIENTE 4112/17.- Modificación durante la ejecución de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Torre de Can Blancadona, núm. 20, Urbanización Ses Torres, Jesús. Presupuesto: 72.088,67 €.**



../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico y de ejecución visado nº.13/00220/17 de 07/03/ redactado por el arquitecto don Juan Ignacio Torres Cuervo y promovido por DON XXX que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto LA MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en calle Torre de Can Blancadona nº.20, Jesús, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Cumplimiento art. 6.2.05 de las NNSS por cuanto al tratamiento de los espacios libres de la parcela.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones de la licencia de obra 383/2014.

**2.16.-EXPEDIENTE 20262/15.- Cambio de sitio de contador y ampliación de Red de baja tensión subterránea desde la E.T. Venda de Fruitera, núm. 31.566 sita en el polígono 27, parcelas 41,48,89,90 y 142, en Santa Gertrudis de Fruitera. Presupuesto: 14.880,60 €.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes APROBAR el proyecto técnico aportado el 18 de diciembre de 2015 con RGE nº 20262 sin visar redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Moreno Martínez y promovido por Can Xicu Senyora S.L., que tiene por objeto el cambio de sitio de contador y ampliación de Red de Baja Tensión desde la E.T. Venda de Fruitera, nº 31.566, en la parcela 41,48,89,90 y 142 del polígono 27.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original. En caso de rotura de asfalto, la zanja se realizará cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo las zonas rotas con una capa de 30 cm de hormigón, como mínimo, y 5 cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art.



8.2.08 de las NNSS y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NNSS a un mínimo de 3,00 m del eje del camino.

- Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto
- En el caso en que los terrenos por los que discurra el tramo proyectado sean de dominio privado, se deberá presentar autorización del dueño de los terrenos permitiendo dicho paso.
- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo
- Se deberá cumplir con lo indicado en la Resolución de la Directora General de Recursos Hídricos de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears, expte. 728/2016, de fecha 25 de septiembre de 2017.

Requerimientos previos a la retirada de la licencia:

- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento, deberá aportarse la cédula de habitabilidad y la licencia de forma previa a la retirada de la presente licencia.
- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso 744,03 € para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.
- Se deberá constituir garantía económica por valor de 13.450 € para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados.

Requerimientos una vez finalizadas las obras:

- Previa a la devolución de la garantía económica se aportará certificado final de instalación y la autorización de puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

**2.17.-EXPEDIENTE 14664/13.- Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2015 en relación a licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el polígono 25, parcela 175, Santa Gertrudis de Fruitera.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, SUBSANAR el error material cometido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2015 dictado en el expediente 201300014664 promovido por DOÑA XXX por cuanto a que el proyecto y el acuerdo únicamente autoriza a la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, al contrario de lo indicado en el acuerdo, que erróneamente se indicaba que se procedía la construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina.

### 3.-URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA



**3.1.-Ver Expediente de Reposición de la Realidad Física Alterada nº 03/17, en el Polígono 25, parcela 189, Santa Gertrudis de Fruitera, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la finalización y archivo del expediente de reposición de la realidad física alterada nº 03/17, incoado contra XXX, en calidad de propietaria/promotora, al haber procedido a la demolición de los elementos ejecutados sin la preceptiva licencia municipal y no legalizables.

**3.2.-Ver Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº 03/17, en el Polígono 25 parcela 189, Santa Gertrudis de Fruitera, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, modificar la propuesta de resolución de 31 de julio de 2017 y proceder a la imposición a XXX, en calidad de propietaria/promotora de las obras ejecutadas, de la sanción de dos mil doscientos setenta y cinco euros (2.275 €), cantidad correspondiente al 10% del valor de la obra ejecutada, ello como responsable de la infracción urbanística cometida.

**3.3.-Ver Expediente de Reposición de la Realidad Física Alterada nº 26/17, en la C/ Buho nº 7 a cargo de la entidad El Refugio de Ibiza, S.L., y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la finalización y archivo del expediente de reposición de la realidad física alterada nº 26/17, incoado contra la entidad El Refugio de Ibiza S.L. con CIF B57036774, en calidad de propietaria/promotora, al haber procedido a la de los elementos ejecutados sin la preceptiva licencia municipal no legalizables.

**3.4.-Ver Expediente Sancionador por Ruidos nº 02/17 en la C/ San Joan nº 38, Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Imponer sanción por un importe de diez mil euros (10.000€) a D. XXX, como responsable del ilícito administrativo cometido.

Segundo.- Suspensión de cualquier autorización para la amenización de tipo musical del establecimiento denominado "Bar Ibiza Music", sito en la C/ Sant Joan, nº 38, bajo, de Santa Eulària des Riu, por un periodo de 1 año.

**3.5.-Ver Expediente de Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado nº 04/17, en la C/ Brasilia nº 1, es Puig d'en Valls, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.-Confirmar el contenido de la propuesta de resolución de 9 de octubre de 2017 y por tanto ordenar la reposición de la realidad física alterada por las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal y no legalizadas consistentes en una piscina con una superficie de espejo de agua de aproximadamente 28 m<sup>2</sup> en una parcela sita en la C/ Brasilia nº 1, Puig den Valls, T.M Santa Eulària des Riu.





Segundo.-Requerir a XXX, en su condición de propietario/promotor para que efectúe la demolición y desmontaje de las obras e instalaciones realizadas en el plazo de 2 meses a partir de la notificación de la resolución que se adopte. Ello con apercibimiento de que transcurrido el plazo expresado sin que dé cumplimiento a lo ordenado se procederá a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, mientras no proceda a lo requerido. Así mismo se informó que en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado para la reposición voluntaria de la realidad física alterada, este Ayuntamiento podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de la persona responsable, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

Tercero.-Remitir al Registro de la Propiedad la resolución que se adopte a los efectos de su inscripción mediante certificación administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 51.3 y 52 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 1.5, 2.2, 56 Y 57 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, siendo a cargo del promotor o persona que resulte responsable, los suplidos derivados de dicha inscripción.

### **3.6.-Ver Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº 24/17, en la C/ Brasilia nº 1, es Puig d'en Valls, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.-Confirmar el contenido de la propuesta de resolución de 9 de octubre de 2017 y proceder a la imposición en calidad de propietario/promotor, de una sanción de once mil trescientos noventa y tres euros con setenta y seis céntimos (11.393,76€), correspondiente al 100% del valor de la obra ejecutada sin licencia, si bien el acuerdo que se adopte lo será a efectos meramente declarativos de responsabilidad al haber procedido ya al ingreso de la cantidad propuesta como sanción.

Segundo.-Remitir al Registro de la Propiedad la presente resolución a los efectos de su inscripción mediante certificación administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y 1.5, 2.2, 56 Y 57 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, siendo a cargo del promotor o persona que resulte responsable, los suplidos derivados de dicha inscripción.

Tercero.-Así mismo, y sin perjuicio de la sanción que se imponga, dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

## **4.-CONTRATACIÓN**



4.1.-Ver certificación nº 2 de las obras Reforma y ampliación del edificio C/San Jaime, 72.- EXP2017/005026, a favor de la empresa UTE VIII Reforma edificio C/San Jaime, por un importe de 61.582,89 € y acordar lo que proceda.

Aprobada por unanimidad

4.2.-Ver certificación nº3 de las obras Urbanización conjunta de las UA-04SE y UA-08SE.- EXP-198-2016, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 38.831,24 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.3.-Ver certificación nº3 de las obras Peatonalización calle y plaza Isidoro Macabich, Fase 2.- EXP2017/002522, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 60.298,22 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.4.-Ver certificación nº3 de las obras Ampliación cuarta planta edificio Polivalente.-EXP2017/001958, a favor de la empresa Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., por un importe de 35.119,19 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

## 5.-VARIOS OBRAS

5.1.-Ver el proyecto redactado por el arquitecto Toni Marí Torres, denominado restauración y cambio de uso de la casa de l'Hort des Dominics (Can Seni) y acordar lo que proceda.

../..la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de obras denominado "Restauración y cambio de uso de la casa de l'Hort des Dominics (Can Seni), redactado por el arquitecto Toni Marí Torres, cuyo presupuesto asciende a 801.443,06 € + I.V.A, para la restauración de la citada casa.

Segundo.- Solicitar la supervisión del Proyecto de obras a la Oficina o Unidad de Supervisión.

Tercero.- Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en el perfil de contratación del Ayuntamiento.

Cuarto.- Recibidos los informes, y en el caso de no presentar alegaciones al Proyecto, emítase Informe-Propuesta de Secretaría y dese traslado a esta Junta de Gobierno Local del expediente para su resolución."

## 6.-VARIOS

6.1.-Ver propuesta del Departamento de Prensa y Comunicación relativa a la firma de un convenio de colaboración con el Grupo Prensa Pitiusa y, acordar lo que proceda.



../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con el Grupo Prensa Pitiusa:

#### CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU Y EL GRUPO PRENSA PITIUSA SL

En Santa Eulària des Riu a 15 de octubre de 2017

REUNIDOS: De una parte D. VICENTE A. MARÍ TORRES, con D.N.I. n° (.), Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu,

y de otra D. ANTONIO PLANELLS RIERA, DNI (.), en representación de GRUPO PRENSA PITIUSA S.L., con CIF B57502502 (En adelante GPP) y domicilio fiscal en Camí Vell de Sant Mateu, n° 3, Polígono Es Raspallar, 07800 Eivissa. Sociedad propietaria única, de las mercantiles que se encargan de la explotación y gestión de diferentes medios de comunicación social: TELEVISIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA S.A.U., con CIF A07748379 (en adelante TEF), PERIÓDICO DE IBIZA Y FORMENTERA S.L.U. con CIF B57477085),

ACTÚAN: D. VICENTE A. MARÍ TORRES, Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en cumplimiento del acuerdo de la corporación de fecha 11/06/11, y D. ANTONIO PLANELLS RIERA, D.N.I. (.) en representación de la empresa GRUPO PRENSA PITIUSA S.L. con CIF B57502502, según poderes presentados en este Ayuntamiento, manifestando ambos tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que determinan las disposiciones legales vigentes.

#### ANTECEDENTES:

a) Constituye el objeto del presente convenio la prestación de los servicios de difusión mediante los medios de comunicación social que gestionan las (TEF Y PERIÓDICO DE IBIZA Y FORMENTERA), relativos a la divulgación de contenidos de carácter social, cultural e informativos del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, así como difundir los diferentes actos y comunicados del Consistorio, mediante la emisión de espacios informativos, anuncios publicitarios, patrocinios, etc., tanto en las publicaciones y emisiones generalista como en las posibles publicaciones y emisiones específicas destinadas íntegramente a contenidos relacionados con la información municipal generada por el Ayuntamiento.

b) En la actualidad y después del desarrollo legislativo en materia de televisiones locales, resulta que la entidad TEF ha obtenido concesión del servicio público de televisión digital Terrestre en el ámbito de los diferentes municipios que componen las Pitiusas, quedando incluida la demarcación de Santa Eulària des Riu. Es, por tanto, el único medio audiovisual plenamente implantado en la isla de Ibiza que reúne las condiciones específicas que se requiere para la realización de aquellas actividades que se han relacionado y que van exclusivamente destinadas a la población de la isla. Este medio realiza, además, una labor de promoción de la lengua propia de la isla, dado que su programación local se realiza íntegramente en catalán.

c) La actividad de dicha emisora de televisión viene complementada dentro del Grupo Prensa Pitiusa por la prestación de servicios audiovisuales por Global Mediterránea y el Periódico de Ibiza y Formentera (edición diaria en soporte papel y digital).

d) Por todo lo anteriormente expuesto, y todas las partes puestas de común acuerdo, pactan suscribir el presente CONVENIO, que se regirá por los siguientes términos.

#### CONDICIONES



PRIMERO: Aprovechar los servicios de las empresas de GPP y los medios de comunicación social que estas gestionan, para la divulgación de contenidos de carácter social, cultural e informativo del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, así como difundir los diferentes actos y comunicados del Ayuntamiento mediante la emisión de espacios informativos, anuncios publicitarios, patrocinios, etc., por un importe anual distribuido de la siguiente manera:

TELEVISIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA:

- Grabación y producción de un espacio semanal de 10 minutos de duración 'Santa Eulària des Riu més a prop', dedicado a la información municipal. TEF se compromete a realizar un mínimo de entre 3 y 4 noticias por programa y una emisión de no menos de cinco veces la misma semana.
- Publicitar todos los espacios disponibles para ello todas las festividades de los pueblos del municipio de Santa Eulària des Riu, incluidas las fiestas de Navidad, fiestas Patronales y eventos destacados, así como aquellos posibles anuncios o mensajes publicitarios que el Ayuntamiento considere de interés sociales, campañas de sensibilización medio ambiental, campañas de prevención, incendios o de interés cultural, patrimonial o cualquier otro que el Consistorio tenga en consideración, incluyendo en este apartado la felicitación navideña del alcalde.
- Todos los trabajos que se realicen serán propiedad del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y formarán parte del fondo documental del archivo audiovisual del municipio. Una vez realizadas las emisiones correspondientes, TEF entregará para su archivo los originales de las grabaciones en bruto así como las copias de los espacios emitidos, con independencia de que, en caso de ser necesario, se puedan realizar y entregar cuantas copias se les requieran.
- Televisió d'Eivissa Formentera recibirá NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 € MÁS IVA)

PERIÓDICO DE IBIZA Y FORMENTERA:

- Publicación semanal de una página a color con noticias, agenda e información del municipio de Santa Eulària des Riu. La publicación se realizará el domingo, coincidiendo con el día de mayor tirada y difusión del periódico. El precio anual de la página completa será de 30.000 euros (más IVA).
- Bolsa de módulos en las páginas del diario para publicación de anuncios, programas y felicitación de fiestas hasta un importe total de 20.000 euros anuales (más IVA).

SEGUNDO.- GPP se compromete a difundir los actos institucionales, actividades culturales, sociales, políticas y económicas del municipio, y en general, todo lo que pueda suponer información y promoción del municipio de Santa Eulària

TERCERO.- GPP durante la vigencia del presente convenio y según petición del departamento de Comunicación, se compromete a desplazar personal y dar cobertura informativa, siempre que sea requerido, a todos los actos específicos organizados por el Ayuntamiento.

CUARTO.- La vigencia del presente acuerdo será de un año empezando a contar desde el 16 de octubre de 2017.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu abonará los importes establecidos mensualmente mediante facturas expedidas a tal efecto y debidamente conformadas por el Jefe de departamento de Comunicación. Tales facturas, serán emitidas por las 2 sociedades, anteriormente referidas y que gestionan cada medio de comunicación y por los importes establecidos.



-El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y en su representación D. VICENTE A. MARI TORRES, y GRUPO PRENSA PITIUSA, declaran que se comprometen al exacto cumplimiento del contrato, no obstante cualquiera de las partes podrá optar por resolver el convenio en caso de incumplimiento de las cláusulas que el mismo se reflejan.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Vicent Marí Torres

Antonio Planells Riera

Alcalde Santa Eulària des Riu

Grupo Prensa Pitiusa

**6.2.-Ver propuesta del Área IV. Cultura, relativa a la programación de teatro adherida al Circuit Talent IB para el primer semestre de 2018, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto aproximado por importe de ocho mil cincuenta y ocho euros (8.058€), para la realización de los dos espectáculos programados dentro del circuito IB TALENT del Institut d'estudis Baleàrics, en los términos arriba detallados.

**6.3.-Ver propuesta del Área IV. Cultura y Educación, relativa a la organización de cursos de catalán para adultos durante el segundo semestre del curso escolar 2017-2018, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto máximo de catorce mil euros (14.000€) para la organización de cursos de catalán de todos los niveles destinado a adultos, a realizar durante el segundo semestre del curso escolar. El coste por inscripción será de 30€ y se ofrecerá una reducción del 50% a personas en situación de desempleo, jubiladas o pensionistas, las que estén reclusas en un centro penitenciario, las que son miembro de familia numerosa, las que tengan un grado de discapacidad del 33% o superior, las que tengan el Carné Joven Europeo y a las personas que están en proceso de intervención en los servicios sociales municipales, siempre que presenten la documentación acreditativa correspondiente.

**6.4.-Ver propuesta del Área IV. Cultura, relativa a la aprobación del proyecto y las bases de la XXII edición del Concurso Puig de Missa de Poesía para el año 2018, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de tres mil ochocientos sesenta euros (3.860€) para la celebración del XXII Concurso Puig de Missa de Poesía (2018), así como la aprobación de las siguientes bases:

**XXII CONCURS PUIG DE MISSA DE POESIA (2018)**

S'estableixen dues categories de premis en funció de l'edat dels participants i dues modalitats segons la llengua en què les obres siguin presentades al concurs, que serà qualsevol de les dues oficials de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.



CATEGORIA A: Participants a partir de 18 anys.

Premis: 1r (400 €) i 2n (200 €), als millors poemes escrits en català i en castellà.

CATEGORIA B

Categoria B1: Participants de fins a 12 anys.

Premis: 1r (110 €) i 2n (90 €) en vals per a material de lectura, als millors poemes escrits en català i en castellà.

Categoria B2: Participants de 13 a 17 anys.

Premis: 1r (150 €) i 2n (130 €) als millors poemes escrits en català i en castellà.

El jurat estarà format per poetes de les Pitiüses.

La participació està limitada als residents de les illes Pitiüses. Cada participant podrà presentar al concurs un màxim de dos poemes i només s'atorgarà un premi per concursant. No s'atorgarà cap premi a les persones guanyadores de les últimes dues edicions. Els poemes han de ser originals i inèdits i estar mecanografiats en paper de format A4. Es presentaran l'original i dues còpies. L'extensió dels poemes serà lliure, així com la seua temàtica. Les persones participants han de presentar els seus treballs signats amb pseudònim sense que hi apareguin les seues dades personals. Aquestes dades (nom, número de document d'identitat, data de naixement, adreça i telèfon, juntament amb el pseudònim i el títol del poema presentat) aniran en un sobre a part, a l'exterior del qual constarà el pseudònim, el títol del poema i la categoria en què participa. Els entregaran o enviaran a l'adreça següent:

AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
PLAÇA D'ESPANYA, 1  
07840 SANTA EULÀRIA DES RIU - EIVISSA - BALEARS  
A/A CONCURS PUIG DE MISSA DE POESIA

El jurat avaluarà els treballs i anunciarà la seua decisió el dia de lliurament de premis. Els premis podran ser declarats deserts i el jurat es reserva el dret d'aplicar l'ex aequo. La decisió del jurat serà inapel·lable.

El termini d'admissió dels originals es tancarà el dia 26 de març de 2018. El lliurament de premis es farà el dia 25 de d'abril de 2018 a les 19 hores al Teatre Espanya de Santa Eulària.

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu es reserva el dret de publicar els poemes premiats.

Presentar-se al concurs implica l'acceptació de tots els punts de les bases.

**6.5.-Ver propuesta del Área IV. Patrimonio y Cultura, relativa a la firma de un convenio de colaboración con la Asociación de Vecinos de Cala Llonga, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con la Asociación de Vecinos de Cala Llonga:

CONVENI DE COL·LABORACIÓ SOCIAL I CULTURAL ENTRE L'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU I L'ASSOCIACIÓ DE VESINS DE CALA LLONGA.

Santa Eulària des Riu, .....de.....de 2018



## REUNITS

D'una part, l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, amb domicili a la plaça Espanya núm. 1, Santa Eulària des Riu, Eivissa (Balears), i amb CIF P-0705400-J; representat pel Sr. Vicent A. Marí Torres, amb DNI núm. (.), Alcalde-President de la corporació.

D'altra banda, el Sra. Nieves Clapés Juan amb DNI núm. (.), que actua en representació de l'Associació de Vesins de Cala Llonga, domiciliada al Carrer Mont Everest núm. 21, de Santa Eulària des Riu (Illes Balears) , amb CIF G07533854, entitat de la qual és president, amb el núm d'alta al Registre d'Associacions del Govern Balear secció 1a. Núm. 304.

Ambdues parts es reconeixen mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar el present document, per la qual cosa

## EXPOSEN

L'Ajuntament de Santa Eulària va aprovar aquest conveni en Junta de Govern de data ..... de 2018.

Atès que es volentat d'aquest Ajuntament donar recolzament i promoure totes aquelles accions que suposin una millora per l'enfortiment de associacions veïnals que a més tenen dins els seus objectius fomentar activitats socials i culturals.

L'Associació de Vesins de Cala Llonga és una entitat sense ànim de lucre i amb un interès de caire social.

I per això,

## ACORDEN

### Primer

L'Ajuntament de Santa Eulària i l'Associació de Vesins de Cala Llonga volen contribuir al foment, la promoció i el desenvolupament de l'activitat socio-cultural.

Per tant, consisteix l'objecte d'aquest conveni de col·laboració econòmica amb l'Ajuntament de Sta Eulària des Riu, subvencionar despeses de gestió i funcionament de l'associació, per un màxim de 8.900€. L'abonament de l'esmentada quantitat es realitzarà en dos pagaments en les següents dates:

1º En el moment de la signatura de aquest conveni 4.450 €

2º 4.450€ restants a la justificació de les despeses.

A canvi , l'Associació de Vesins de Cala Llonga es compromet a fomentar, organitzar activitats socials i culturals, així mateix, de donar suport a les diferents associacions que es puguin crear en benefici de la comunitat.

La vigència d'aquest conveni és de 1 de gener al 31 de desembre 2018.

### Segon

Que l'Associació de Vesins de Cala Llonga compleixi el requisit d'haver donat entrada al Registre Municipal (núm.5068 del dia 8 d'abril de 2015) per a inscriure en el Registre Municipal d'Associacions.

### Tercer

Que aquest conveni té com a principal finalitat enfortir les relacions veïnals de la població resident



a la zona de Cala Llonga dins el municipi de Santa Eulària des Riu.

#### Quart

Que l'Associació de Vesins de Cala Llonga es compromet a participar activament als programes municipals de participació ciutadana i fer-ne publicitat.

#### Cinquena

L'Ajuntament de Santa Eulària es reserva el dret de poder fer ús del local social durant el temps en què està vigent el present conveni i que les activitats que hi realitzi seran compatibles i respectuoses amb l'ús de la l'Associació de Vesins de Cala Llonga, de la mateixa manera que les activitats que organitzi l'Associació també seran respectuoses amb la normativa municipal.

#### Sisena

La publicitat i totes les despeses derivades de l'ús d'aquest local seran a compte i càrrec de l'Associació de Vesins de Cala Llonga. Tota la publicitat haurà de portar l'escut de Santa Eulària des Riu com a col·laborador i estar escrita almenys en català.

#### Setena

L'Ajuntament podrà sancionar a l'Associació de Vesins de Cala Llonga en cas d'incompliment d'algun punt del present document amb l'anul·lació d'aquest conveni.

#### Vuitena

Qualsevol iniciativa d'activitat que vulgui portar a terme, a l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu per escrit en forma d'instància o per correu electrònic a: [acosta@santaeulalia.com](mailto:acosta@santaeulalia.com) i [cultura@santaeulalia.com](mailto:cultura@santaeulalia.com), per tal que sigui supervisada i autoritzada.

#### Novena

L'ajuda objecte d'aquest conveni és compatible amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, efectuades per qualsevol altra administració pública, ens públics, institucions privades o altres recursos. L'import de subvenció en cap cas podrà ser de tal quantia que, aïlladament o en concurrència amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos, superi el cost de l'activitat subvencionada, d'acord amb el que preveu l'article 19 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

#### Desena

L'associació beneficiària de la subvenció ha de presentar el compte justificatiu de les activitats subvencionades. Tot això sense perjudici que, requerides a aquest efecte, hagin de presentar els justificants i/o llibres comptables que se'ls demanin, de conformitat amb l'article 30 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions i el capítol II del títol II del Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions; en altre cas, poden incórrer en les responsabilitats i sancions que a aquest efecte assenyalava l'esmentada legislació.

A causa de la naturalesa de la subvenció, el compte justificatiu contindrà, sense perjudici d'una altra documentació complementària que pugui resultar procedent la seva exigència, els punts següents:

1. Una memòria d'actuació justificativa del compliment de les condicions imposades a la concessió de la subvenció, amb indicació de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts.
2. Una memòria econòmica justificativa del cost de les activitats realitzades, que contindrà:
  - a) Una relació classificada de les despeses i inversions de l'activitat, amb identificació del creditor, el seu import, data d'emissió i, si escau, data de pagament. En cas que la subvenció s'atorgui d'acord amb un pressupost, s'indicaran les desviacions produïdes.





- b) Les factures o documents de valor probatori equivalent en el tràfic jurídic mercantil o amb eficàcia administrativa incorporats en la relació a què es faci referència en el paràgraf anterior.
- c) La documentació acreditativa del pagament de les factures o documents de valor probatori equivalent en el tràfic jurídic mercantil o amb eficàcia administrativa incorporats en la relació als quals es fa referència en el paràgraf 2.a) del present article.
- d) Relació classificada d'ingressos d'altres subvencions i/o ajudes concedides o finançament privat o altres recursos, per al mateix objecte de subvenció.
- e) Informe AEAT i de la Tresoreria General de la Seguretat Social d'estar al corrent de les obligacions tributàries i enfront de la seguretat social, o Autorització expressa per sol·licitar els certificats tributaris i de Seguretat Social en nom de l'associació.

La justificació de l'ajuda s'haurà de realitzar abans del dia 31/03/2019.

Onzena.

En tot el que no es preveu en aquest conveni és aplicable la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, el Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques i Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.

I, en prova de conformitat, ambdues parts signen el present document en el lloc i la data indicats a l'encapçalament.

**6.6.-Ver propuesta del Área IV. Patrimonio y Cultura, relativa a la programación del Ciclo de Conferencias 3-4-20 para el año 2018, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto aproximado de diez mil trescientos euros(10.300€) para la realización del ciclo de conferencias denominado "3-4-20" que se celebrará en el Teatro España desde enero hasta diciembre de 2018.

**6.7.-Ver propuesta del Área IV. Deportes, relativa a la celebración de la cursa popular XXVI Pujada al Puig de Missa 2018, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de nueve mil ochocientos diecisiete euros con treinta y ocho céntimos (9.817,38€) para la realización de la XXVI Cursa popular Pujada al Puig de Missa 2018.

**6.8.-Ver propuesta del Área IV. Juventud y Fiestas, relativa a la aprobación de las bases y premios para el concurso de Carnaval 2018, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes aprobar las siguientes bases y premios para el concurso de Carnaval que se celebrará el día 13 de febrero en Santa Eulària des Riu:

INFORMACIÓ GENERAL PER A LA PARTICIPACIÓ EN LA RUA  
DE CARNAVAL DEL DIA 13 DE FEBRER DE 2018



TERMINI D'INSCRIPCIÓ: Fins al dilluns 13 de febrer de 2018 a l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu.

DOCUMENTACIÓ:

- Fotocòpia del DNI de la persona representant de la comparsa o participants.
- Fotocòpia de la fitxa tècnica del vehicle.
- Fotocòpia de la ITV.
- Fotocòpia del rebut de l'assegurança del vehicle.
- Fotocòpia del carnet de conduir del conductor i del suplent.

BASES:

- El full d'inscripció haurà d'estar totalment emplenat.
- Els participants hauran de portar de manera ben visible el nom del grup i el nombre que els serà entregat en el moment de la inscripció.
- Tots els vehicles que vulguin participar en la rua hauran d'estar engalanats i portar:
  - o 2 extintors de pols de 5kg o 2 de CO2 en el cas de dur generador.
  - o En cas de portar generador elèctric, aquest haurà set instal·lat de manera segura i sense perill per als ocupants.
  - o L'alçària màxima de la carrossa no pot superar el 4 metres.
  - o La longitud màxima no pot superar els 12 metres.
  - o Abans de la sortida les carrosses seran revisades per membres de Protecció Civil.
- L'incompliment d'aquestes bases comportarà la desqualificació del concurs i podrà suposar la immobilització de la carrossa.

RECORREGUT:

LLOC DE SORTIDA: Av. de Cèsar Puget. S'ha de ser en aquest lloc abans de les 16 h per sortir a les 17 hores.

RECORREGUT: Sortida: Av. de Cèsar Puget, C/ de José Guasch Vich, C/ de Sant Jaume i finalitza al mateix carrer de Sant Jaume passada la plaça d'Espanya, on les carrosses seguiran i els participants poden quedar per a la festa a la plaça i la posterior entrega de premis.

PREMIS:

Comparses escolars: Poden participar dins aquesta categoria tots els centres d'Educació.

- \* 1r premi 800 €
- \* 2n premi 500 €
- \* 3r premi 400 €

Comparses adults: Poden participar dins aquesta categoria tots els grups de persones, associacions i entitats de tot tipus amb més de 5 participants.

- \* 1r premi 800 €
- \* 2n premi 500 €
- \* 3r premi 400 €

Individual o grup infantil: Poden participar dins d'aquesta categoria disfresses individuals i petits grups de fins a 5 components, la majoria dels quals siguin menors de 15 anys.

- \* 1r premi 150 €
- \* 2n premi 100 €



\* 3r premi 50 €

Individual o grup adult: Poden participar dins aquesta categoria disfresses individuals i petits grups de fins a 5 components, la majoria dels quals siguin majors de 15 anys.

\* 1r premi 150 €

\* 2n premi 100 €

\* 3r premi 50 €

Premis especials: Els pot donar el jurat seguint el seu propi criteri. Els pot donar el jurat entre tots els participants, seguint el seu propi criteri. La consecució d'un guardó no impossibilita l'obtenció d'altres per part del mateix participant.

\* 1 premi especial reciclatge 300 €

\* 1 premi especial a la millor coreografia 300 €

\* 1 premi especial a l'originalitat: 300 €

\* 1 especial individual 50 €

\* 1 especial individual 50 €

\* Especial millor carrossa: 300 €

#### FULL D'INSCRIPCIÓ A LA RUA DE CARNAVAL

##### Dades de la persona representant

Nom i llinatges.....

En representació de.....

Amb domicili.....

DNI.....

Nom conductor/a.....

Telèfon conductor/a.....

Telèfon.....

##### Dades del grup participant

Denominació.....

Número de representants.....

Número de carrossa..... ( Portar molt visible duran la rua)

Música.....

Mides.....

Modalitat (marca la casella)

Comparsa escolars	Poden participar dins aquesta categoria tots els centres d'Educació.	
-------------------	----------------------------------------------------------------------	--



Comparsa adults	Poden participar dins aquesta categoria tots els grups de persones, associacions i entitats de tot tipus amb més de 5 participants.	
Individual o grup infantil	Poden participar dins aquesta categoria disfresses individuals i petits grups de fins a 5 components, la majoria dels quals siguin menors de 15 anys.	
Individual o grup adult	Poden participar dins aquesta categoria disfresses individuals i petits grups de fins a 5 components, la majoria dels quals siguin majors de 15 anys.	

Nombre assignat : \_\_\_\_\_(RECORDEU: s'ha de portar visible)

### 6.9.-Ver propuesta del Área IV. Fiestas, relativa a la aprobación de las bases y los premios para el concurso de "Pintura Rápida al Aire Lliure", y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes APROBAR las siguientes bases y premios para el "I Concurs de Pintura Ràpida al Aire Lliure":

#### CONCURS DE PINTURA RÀPIDA A L'AIRE LLIURE.

18 de febrer al Puig de Missa, Santa Eulària des Riu 2018.

La Regidoria de Cultura convoca el I Concurs de Pintura Ràpida Puig de Missa, Santa Eulària 2018 amb motiu del 450è aniversari de la benedicció de l'església de Santa Eulària des Riu.

#### BASES

##### 1. CRITERIS DE VALORACIÓ PER A LA CONCESSIÓ DEL PREMI

Els premis es concediran atenent al valor artístic de l'obra, la seva originalitat, la tècnica emprada, els materials utilitzats i la capacitat de transmetre el tema del certamen.

L'estil i la tècnica seran lliures i la temàtica ha de fer referència al Puig de missa de Santa Eulària des Riu. Durant el dia 18 de febrer se celebrarà la Fira del Puig de Missa; aquest fet donarà lloc a escenaris pictòrics variats, però l'obra sempre ha de fer referència al Puig de Missa.

##### 2. PODRAN PRESENTAR-SE

Podran participar en aquest concurs totes les persones que hi estiguin interessades, siguin majors de 18 anys i que presentin sol·licitud dins el termini habilitat per aquestes bases.

##### 3. INSCRIPCIÓ

Els participants que vulguin inscriure's hauran d'enviar un correu a: [pmcultura@santaeulària.com](mailto:pmcultura@santaeulària.com) sol·licitant la seva participació, amb les dades següents:

- \* Nom i cognoms
- \* Adreça
- \* Telèfon de contacte
- \* DNI

El fet d'enviar aquestes dades sol·licitant la participació en el certamen adjuntant la documentació demanada suposa la plena acceptació de la totalitat de les bases de la present convocatòria.

##### 4. TERMINI D'INSCRIPCIÓ

El termini de presentació d'inscripcions comença el dia 1 de febrer de 2018 i finalitza el 16 de



febrer de 2018.

No s'admetrà cap sol·licitud de participació fora dels terminis establerts en aquesta convocatòria.

#### 5. S'ESTABLEIXEN ELS SEGÜENTS PREMIS

S'estableixen els següents premis:

1r- 500 €

2n- 300 €

3r- 150 €

#### 6. JURAT

Hi haurà un jurat format per un equip d'experts amb gran trajectòria i vinculades al món de l'art. Els premis seran entregats en forma de val. Un cop publicats els guanyadors, el Departament de Cultura donarà les indicacions pertinents a l'entrega de premis.

Les tres obres guanyadores passaran a formar part de la col·lecció permanent de l'Ajuntament.

#### 7. CELEBRACIÓ DEL CERTAMEN I ENTREGA DE LES OBRES

El certamen se celebrarà el dia 18 de febrer de 2018 als voltants del Puig de Missa.

Els aspirants hauran de presentar-se a l'entrada de l'església de Santa Eulària a les 10.00h del matí de diumenge 18 de febrer.

En aquest moment se segellarà la part posterior del suport de les obres i es donarà un número a cada aspirant, que també s'anotarà a la part posterior del suport juntament amb segell.

Els artistes podran començar a treballar a les 10.00h i entregaran les seves obres entre les 18.30h i 19:30h al Departament de Cultura (C. de Sant Josep, 16, 1r pis - tel. 971339669).

Han de treballar als voltants de Puig de Missa i poden escollir el seu lloc de treball lliurement, sempre que no afectin la via pública o la privacitat dels espais.

Cada participant haurà d'anar proveït de tot el material que pugui necessitar per al desenvolupament de l'obra i fer-se responsable de la recollida de qualsevol residu que es generi en el desenvolupament de l'activitat.

El suport podrà ser un bastidor o un suport rígid que permeti exposar l'obra a la paret sense provocar-hi mal. En cas de ser paper, s'ha de presentar fixat a un cartò ploma.

Només s'admetrà una obra per concursant.

Independentment del moment en què s'hagi realitzat la inscripció, cap participant no estarà exempt de segellar el número del bastidor en el lloc i horari anteriorment esmentats.

#### 8. DECISIÓ DEL JURAT I ENTREGA DE PREMIS

El jurat reunit a l'efecte el dia 19 de febrer de 2018 decidirà els guanyadors.

La decisió del jurat i el lliurament de premis es comunicarà el dia 20 de febrer a la tarda.

De conformitat amb el que disposa l'article 5 de la Llei orgànica 15/1999, de 13 de setembre, us informam que les vostres dades seran incorporades al fitxer de dades personals de què és responsable l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, la finalitat del qual és l'exercici de les competències pròpies d'aquesta administració. Podeu exercir en tot moment el dret a accés, rectificació, cancel·lació o oposició de les vostres dades personals dirigint-vos a la Secretaria General de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, plaça d'Espanya, 1 - 07840 Santa Eulària des



Riu.

**6.10.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2017, relativo a la adquisición de un bien inmueble situado en la calle San Jaime, 81, de Santa Eulària des Riu "Teatro", y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del contenido del siguiente Decreto:

...\...

DISPONGO:

*PRIMERO: Aceptar la propuesta y aprobar la compra del bien inmueble sito en calle San Jaime nº 81, de Santa Eulària des Riu, con referencias catastrales nº 3364104CD7136S0001PM y 3364104CD7136S0002AQ, propiedad de la empresa municipal Santa Eulària des Riu XX, S.A.- A57413957, por un importe de 1.895.122,34 €.*

*SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre."*

...\...

**6.11.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2017, relativo a la adquisición de un bien inmueble situado en la calle Sequia des Mallorquí, 12, de Santa Eulària des Riu "Edificio Policía Municipal" y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del contenido del siguiente Decreto:

.../...

DISPONGO:

*PRIMERO: Aceptar la propuesta y aprobar la compra del bien inmueble sito en calle Sequia des Mallorquí, 12. Planta baja, puerta 49 de Santa Eulària des Riu, con referencia catastral nº 2764906CD7126D0049TE, propiedad de la empresa municipal Santa Eulària des Riu XX, S.A.- A57413957, por un importe de 1.383.766,15 €.*

*SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre."*

...\...

**6.12.-Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada, en un tramo de costa denominado Cap Martinet-Sa Punta del T.M. de Santa Eulària des Riu (Ref.- 1615 C.T.) y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de autorización efectuada para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada (Ref.: 1615CT), de rampa de acceso al mar para excursiones con moto acuática en un tramo de costa denominado Cap Martinet - Sa Punta, ya que por la parte que nos compete (seguridad de los bañistas), es una zona con mucho tráfico de embarcaciones, lo cual ocasiona un gran peligro a los bañistas de la zona de arena que colinda con dicha petición de punto de atraque.



**6.13.-Ver propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente, relativo a la necesidad de contratación de una asistencia técnica para el área de Participación Ciudadana, de Calidad y Medio Ambiente y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acepta la propuesta de la Concejalía y acuerda:

Primero.- Que por el Interventor se informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Segundo.- Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**6.14.-Ver informe-propuesta emitido en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada y, acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.-DESESTIMAR la reclamación formulada, no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado, que manifiesta el reclamante haber sufrido.

Segundo.- Remitir la presente propuesta a la Cía. de Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

**6.15.-Ver propuesta de la Concejalía de Urbanismo, relativo a la necesidad de la contratación de una asistencia técnica de apoyo para el departamento de Urbanismo y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acepta la propuesta de la Concejalía y acuerda:

Primero.- Que por el Interventor se informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Segundo.- Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí, la Secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA